Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: Secretaría de Infraestructura

FECHA: 28 DE ABRIL 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024761130012		
NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE		
FECHA: 31 de octubre de 2024		

Plan de Desarrollo

META DE PRODUCTO
REPOSICIÓN DE METROS LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO.

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal de Bugalagrande orienta su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, actuando bajo los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable a la función pública.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente, se adelanta la estructuración de los estudios previos y documentos necesarios para la celebración del contrato correspondiente.

De igual manera, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los municipios promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, directa o indirectamente, con recursos propios o provenientes del Sistema General de Participaciones, especialmente en sectores como agua potable y saneamiento básico. En cumplimiento de estas disposiciones, la Administración Municipal de Bugalagrande, Valle del Cauca, ha venido implementando acciones orientadas al mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, particularmente en acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, tanto en la zona urbana como en los corregimientos del municipio, dentro de los cuales se encuentra el corregimiento de Ceilán.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en la línea estratégica “Trabajemos por Bugalagrande”, sector “Vivienda, ciudad y territorio”, se prioriza el fortalecimiento de la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico, en concordancia con lo establecido en la Ley 142 de 1994, contemplando el desarrollo de proyectos de inversión que garanticen condiciones adecuadas en la prestación de dichos servicios.

No obstante, en el corregimiento de Ceilán, sector El Matadero, se presentó una situación de carácter urgente derivada del colapso de un tramo de la red de alcantarillado sanitario. Esta situación fue evidenciada mediante visita técnica realizada por el equipo de Gestión del Riesgo el día 20 de marzo de 2026, cuyo objeto fue la atención inmediata por riesgo asociado al colapso de la red, con posible afectación a viviendas ubicadas paralelamente a la red primaria.

En el informe técnico se identificó una afectación aproximada de ciento treinta (130) metros lineales, en los cuales se evidenció la formación de cavidades y procesos de socavación en la estructura de la vía, presencia de hundimientos activos en superficie, pérdida del material de soporte y vacíos internos generados por filtraciones continuas de aguas residuales provenientes del sistema de alcantarillado.

Como resultado del análisis técnico, se estableció una amenaza alta, debido a la falla estructural activa del sistema, la progresiva degradación del terreno, la cercanía de viviendas, la presencia de tránsito vehicular y la ausencia de obras de contención. En consecuencia, el equipo técnico recomendó declarar el sector en condición de atención prioritaria por riesgo, restringir el tránsito vehicular y peatonal en la zona afectada, y proceder con la intervención inmediata.

El concepto final del informe concluye que el evento observado corresponde a un escenario de riesgo inminente por colapso, por lo cual se requiere la ejecución inmediata de obras para atender la falla presentada. Dicho informe fue remitido a la Secretaría de Infraestructura mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2026, con asunto: “Remisión de informe técnico – atención inmediata asociada a colapso de red de alcantarillado”.

Posteriormente, la Secretaría de Infraestructura convocó reunión el día 30 de marzo de 2026, en la cual se analizó la situación y se concluyó que se trata de una condición de riesgo inminente que debe ser atendida de manera inmediata, estableciendo la necesidad de adelantar los procesos técnicos y presupuestales correspondientes para su intervención.

El colapso de la red ha ocasionado fugas de aguas residuales, socavación de suelos, hundimientos y afectaciones en la movilidad, configurando una condición de emergencia que exige la intervención inmediata por parte de la Administración Municipal, en cumplimiento de su deber de garantizar la prestación eficiente, continua y segura de los servicios públicos.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En este contexto, la única alternativa técnica viable para subsanar la problemática identificada corresponde a la ejecución de obras civiles que permitan la reposición y/o reconstrucción de los tramos afectados de la red de alcantarillado, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución del contrato de obra denominado: OBRAS DE ATENCIÓN A COLAPSO DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE CEILÁN SECTOR EL MATADERO, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

Corregimiento	Sector	Metros lineales (ml)	Acometidas	Recámaras	Tipo de superficie	Beneficiarios directos	Población beneficiada (personas)
Ceilán	Matadero	130	15	2	Tierra	13 familias	100

Con el fin de restablecer las condiciones adecuadas del sistema de alcantarillado, mitigar los riesgos existentes, mejorar las condiciones de saneamiento básico y garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población del sector.

El proyecto contempla la intervención en el corregimiento de Ceilán, sector El Matadero, con una longitud aproximada de ciento treinta (130) metros lineales de red, la instalación de quince (15) acometidas domiciliarias y la construcción de dos (2) recámaras, beneficiando directamente a trece (13) familias, equivalentes aproximadamente a cien (100) personas, y de manera indirecta a la totalidad de la población del corregimiento.

El alcance del proyecto comprende la ejecución de actividades preliminares como la localización y replanteo, excavación mecánica, retiro de sobrantes, acarreo de materiales y empalmes a redes existentes, así como la implementación de señalización y medidas de seguridad. En la fase constructiva se incluye el suministro e instalación de tubería en PVC tipo Novafort, construcción de cámaras y cajas de inspección, instalación de accesorios, conformación de colchón de arena, rellenos y compactación, así como el manejo de aguas residuales durante la ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el RAS y demás normatividad aplicable.

CÓMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL

La celebración y ejecución del contrato de obra pública denominado OBRAS DE ATENCIÓN A COLAPSO DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE CEILÁN SECTOR EL MATADERO, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA permitirá intervenir de manera directa la situación de riesgo inminente identificada en el sector El Matadero, generando una mejora sustancial en las condiciones actuales de saneamiento básico, seguridad, salubridad y estabilidad del entorno.

En este sentido, la intervención propuesta impacta positivamente en los siguientes aspectos:

1. **Mejoramiento de la infraestructura sanitaria**

   La reposición de los tramos de red colapsados y la instalación de nuevas tuberías con especificaciones técnicas adecuadas permitirá restablecer el correcto funcionamiento hidráulico del sistema de alcantarillado. Con ello, se eliminan las fallas estructurales existentes, se reduce el riesgo de taponamientos, fugas y rebosamientos, y se garantiza la continuidad del servicio en condiciones óptimas.

2. **Protección de la salud pública**

Al controlar las filtraciones y el vertimiento inadecuado de aguas residuales, se disminuyen los focos de contaminación que afectan a la comunidad, reduciendo el riesgo de enfermedades de origen hídrico. Esto contribuye directamente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector intervenido.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

3. Mitigación del riesgo y mejoramiento de la seguridad

La intervención permitirá estabilizar el terreno afectado por socavaciones y cavidades internas, eliminando los hundimientos activos y reduciendo el riesgo de colapso de la vía y afectación a las viviendas cercanas. De esta manera, se atiende de forma efectiva la condición de riesgo inminente identificada por la autoridad competente.

4. Bienestar y condiciones de habitabilidad para la comunidad

La ejecución de las obras contribuirá a la eliminación de malos olores, la proliferación de vectores (como mosquitos y roedores) y las condiciones insalubres del entorno. Asimismo, permitirá mejorar la transitabilidad de la vía intervenida, facilitando la movilidad de peatones y vehículos.

5. Protección del medio ambiente

La adecuada conducción de las aguas residuales evitará filtraciones al suelo y la posible contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas, contribuyendo a la conservación del entorno natural y al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

6. Fortalecimiento del desarrollo territorial

El mejoramiento de la infraestructura de saneamiento básico en el corregimiento de Ceilán contribuye a cerrar brechas entre el sector rural y urbano, fortaleciendo las condiciones de desarrollo del territorio. Esto genera un entorno más favorable para futuras inversiones públicas y privadas, y mejora la percepción de bienestar y pertenencia de la comunidad.

7. Dinamización de la economía local

Durante la ejecución del contrato se generarán empleos temporales y se promoverá la contratación de bienes y servicios locales, contribuyendo a la reactivación económica del sector y al fortalecimiento del tejido productivo del municipio.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado permite a la entidad contratante dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la evaluación integral del sector económico relacionado con el objeto del contrato, abordando las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo.

Para el presente proceso, correspondiente a un contrato de obra pública cuyo objeto es la ATENCIÓN A COLAPSO DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE CEILÁN, SECTOR EL MATADERO, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, el análisis del sector se enfoca en el subsector de la construcción de infraestructura de saneamiento básico, específicamente en actividades relacionadas con la reposición, optimización e instalación de redes de alcantarillado sanitario.

Desde el punto de vista técnico, el mercado cuenta con un número significativo de oferentes (contratistas de obra civil) con experiencia en la ejecución de redes de alcantarillado, manejo de excavaciones, instalación de tuberías en PVC, construcción de cámaras de inspección y manejo de aguas residuales, conforme a los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. En el componente comercial, se evidencia disponibilidad de materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto, tales como tuberías PVC tipo Novafort, accesorios, concretos, agregados y materiales de relleno, los cuales pueden ser adquiridos en el mercado regional, garantizando la oportuna ejecución de las obras.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En cuanto al aspecto financiero, existen contratistas con capacidad económica y respaldo suficiente para asumir la ejecución del contrato, incluyendo la disponibilidad de maquinaria, equipo y personal requerido, así como la posibilidad de cumplir con las condiciones de pago establecidas por la entidad. Desde la perspectiva organizacional, los posibles oferentes cuentan con estructuras administrativas y operativas que les permiten atender proyectos de intervención en infraestructura sanitaria, incluyendo la gestión de personal técnico, operarios, residentes de obra y profesionales especializados.

En relación con la gestión del riesgo, el análisis identifica condiciones particulares asociadas al objeto contractual, tales como la atención de una situación de riesgo inminente por colapso de la red de alcantarillado, la necesidad de intervención inmediata, las condiciones del terreno (socavación, cavidades y hundimientos), y la cercanía a viviendas y tránsito vehicular. No obstante, estas condiciones son propias del sector y pueden ser mitigadas mediante la adecuada planificación, experiencia del contratista y supervisión técnica de la entidad.
Finalmente, se concluye que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad de oferentes idóneos y capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, permitiendo a la entidad adelantar el proceso de contratación en condiciones de transparencia, eficiencia y selección objetiva.

CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2026

Para el año 2026, las proyecciones de crecimiento de la economía colombiana indican un ritmo de expansión moderado, influenciado por dinamismos internos como el consumo privado y ajustes en la política monetaria, así como riesgos asociados a la inflación y al contexto fiscal nacional.

De acuerdo con las previsiones del Banco de la República, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para 2026 se mantiene en niveles positivos, con estimaciones que rondan un crecimiento cercano al 2,9 % anual, reflejo de una demanda interna relativamente sólida y una recuperación gradual de la inversión privada en sectores clave de la economía colombiana. Estas proyecciones se sustentan en la evolución de indicadores de actividad económica y en la expectativa de una política monetaria que, si bien cautelosa frente a la inflación, facilita un entorno propicio para el crecimiento económico sostenido.

El dinamismo del consumo de los hogares y el empleo han sido factores determinantes en la expansión económica reciente, apoyando el crecimiento agregado, mientras que la inversión, aunque aún rezagada frente a niveles prepandemia, muestra señales de recuperación que contribuyen a sostener la actividad para 2026.

No obstante, persisten desafíos estructurales que podrían moderar el ritmo de crecimiento. Entre estos se encuentran los efectos de tasas de interés aún relativamente altas, como resultado de la política monetaria del Banco de la República para contener presiones inflacionarias, y la gestión de las finanzas públicas en un entorno fiscal complejo. Dichos factores generan riesgos que deberán ser atendidos para consolidar un crecimiento más robusto a mediano plazo.

En síntesis, la economía colombiana proyecta un crecimiento positivo pero moderado en 2026, con proyecciones del PIB alrededor del 2,8 % a 3,0 %, respaldado principalmente por la demanda interna y con retos asociados al entorno macroeconómico global, la inflación y el equilibrio fiscal, en un año que coincide con importantes decisiones económicas y políticas en el país.

EXPECTATIVAS ECONÓMICAS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA PARA EL AÑO 2026

Para el año 2026, las expectativas económicas para Colombia se caracterizan por un entorno de crecimiento moderado, presiones inflacionarias graduales y desafíos fiscales y monetarios relevantes, según las principales proyecciones económicas nacionales e internacionales.

1. Proyección de crecimiento económico

Las proyecciones del Producto Interno Bruto (PIB) para 2026 apuntan a una expansión positiva pero moderada, con estimaciones que ubican el crecimiento entre 2,8 % y 3,0 %. Según el consenso de entidades como la OCDE, se espera

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

que la economía colombiana crezca un 2,8 % en 2026, consistentemente con tendencias observadas en los años anteriores y reflejando una recuperación gradual del consumo interno y de la inversión privada.

Otras fuentes de análisis económico, como los informes de BBVA Research, también proyectan un crecimiento cercano a 2,8 % - 3,0 %, destacando el papel del consumo privado como motor principal del dinamismo económico y una inversión que comienza a retomar fuerza, en especial en sectores como la construcción.

2. Inflación y política monetaria

Las expectativas del mercado para la inflación indican una moderación progresiva en 2026, aunque la convergencia al rango meta oficial del Banco de la República (2 % - 4 %) será lenta. Algunos análisis sugieren que la inflación podría situarse alrededor de 3,6 % hacia finales de 2026, acercándose gradualmente al objetivo de política monetaria.

La política monetaria proyectada por el Banco de la República refleja una postura cauta, con tasas de interés que podrían ajustarse de forma gradual conforme se observe una disminución sostenida de las presiones inflacionarias, al tiempo que se mantiene el apoyo al crecimiento económico.
Banco de la República

3. Factores estructurales y riesgos económicos

Las expectativas económicas consideran riesgos internos y externos que podrían influir en la evolución de la actividad económica en 2026. Entre estos se destacan:

- Presiones fiscales y déficit público, factores que requieren ajustes y fortalecimiento de la confianza inversora.
- Condiciones financieras globales y volatilidad en los precios de commodities que pueden afectar el desempeño de sectores exportadores.
- Tensiones externas y políticas económicas domésticas, que podrían moderar la expansión de la inversión privada y el comercio exterior.

Organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) también han señalado que, aunque se espera un crecimiento positivo alrededor de 2,5 % - 2,9 % en 2026, la economía colombiana enfrentará desafíos relacionados con déficits fiscales y una inflación que, si bien en descenso, permanecerá por encima de la meta hasta alcanzar niveles más estables hacia 2027.

4. Expectativas del mercado laboral y consumo

Las proyecciones incorporan una mejora en las condiciones de empleo y en el ingreso disponible de los hogares, impulsando el consumo privado, que continúa siendo el principal motor del crecimiento. La recuperación del empleo formal, el aumento del salario mínimo para 2026 y el flujo de remesas desde el exterior son factores que contribuyen al fortalecimiento de la demanda interna.

Síntesis de las expectativas a enero de 2026:

- Crecimiento económico moderado, con PIB proyectado entre 2,8 % y 3,0 % en 2026.
- Inflación en moderación gradual, con acercamiento al objetivo meta, pero todavía fuera de él en el corto plazo.
- Política monetaria prudente, con ajustes graduales de tasas.
- Consumo interno como principal motor, acompañado de señales de recuperación en inversión.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Riesgos fiscales y externos que requieren atención para sostener un crecimiento más robusto.

CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN COLOMBIA PARA EL AÑO 2026

Para el año 2026, la economía colombiana presenta expectativas de crecimiento moderado y sostenido, respaldadas principalmente por la recuperación gradual del consumo interno, la estabilización de la inflación y una política monetaria prudente. De acuerdo con proyecciones del Banco de la República y de analistas económicos, el Producto Interno Bruto (PIB) se ubicaría en un rango cercano al 2,8 % - 3,0 %, reflejando una mejora frente a años anteriores, aunque aún condicionada por desafíos fiscales, niveles de inversión y el entorno económico internacional. En este contexto, el crecimiento económico para 2026 se caracteriza por su estabilidad, con riesgos controlados y un desempeño alineado con el potencial de la economía nacional.

Factores determinantes

El crecimiento de la economía colombiana en 2026 estará determinado principalmente por la dinámica del consumo interno, asociada a la recuperación del empleo y del ingreso de los hogares; la evolución de la inflación y la política monetaria, que condicionan el nivel de tasas de interés y el acceso al crédito; la recuperación gradual de la inversión privada, especialmente en sectores como infraestructura, construcción y servicios; el desempeño del sector externo, influenciado por los precios internacionales de los commodities y la demanda de los principales socios comerciales; y la situación fiscal del Estado, que incide en la confianza de los inversionistas y en la sostenibilidad del crecimiento económico.

Mercado laboral y consumo interno

El mercado laboral hace referencia al comportamiento del empleo, el desempleo y la calidad del trabajo en una economía, incluyendo variables como la generación de puestos de trabajo, los niveles de ingreso y la formalidad laboral. Su evolución incide directamente en el consumo interno, entendido como el gasto de los hogares en bienes y servicios dentro del país.

Un mercado laboral dinámico, con mayores niveles de empleo y mejora en los ingresos, fortalece el poder adquisitivo de los hogares y estimula el consumo interno, el cual constituye uno de los principales motores del crecimiento económico. En contraste, un mercado laboral débil limita la capacidad de gasto y desacelera la actividad económica.

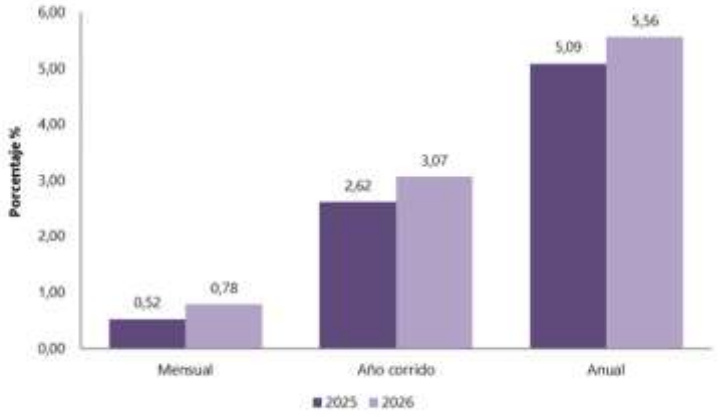
Perspectivas y conclusiones

Las perspectivas económicas para Colombia en 2026 apuntan a un escenario de crecimiento moderado y estable, sustentado principalmente en la recuperación del consumo interno, la mejora gradual del mercado laboral y la normalización progresiva de las condiciones macroeconómicas. Si bien se prevé una reducción paulatina de la inflación y una política monetaria prudente, persisten riesgos asociados al entorno fiscal, la inversión y el contexto económico internacional. En este marco, se concluye que la economía colombiana mantendrá una trayectoria de expansión positiva en 2026, aunque condicionada a la implementación de políticas que fortalezcan la confianza, la inversión y la sostenibilidad fiscal.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR A MARZO 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Notas: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,35	0,50
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,68	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

RESULTADO ANUAL.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,24
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Plátanos	38,97	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL A FEBRERO DE 2026.

A febrero de 2026, el mercado laboral en Colombia presenta una consolidación de la tendencia de recuperación post-pandemia, estabilizándose con una **Tasa Global de Participación (TGP) del 64,7%** y una **Tasa de Ocupación (TO) del 58,7%**. El indicador más relevante es la **Tasa de Desocupación (TD)**, que se sitúa en el **9,2%**, marcando el punto más bajo en la serie histórica de los últimos ocho años para el mes de febrero.

A pesar de las presiones inflacionarias y los ajustes en el salario mínimo mencionados en periodos anteriores, la estabilidad de la participación sugiere una resiliencia del sector productivo. No obstante, el desafío para el presente trimestre radica en mantener el ritmo de creación de empleo formal frente a la adopción de nuevas tecnologías y la optimización de procesos operativos en las empresas.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Indicadores Clave (Estimados y Tendencias)

1. Salario Mínimo 2026: Fijado en $1.746.882, un alza del 23% respecto a 2025, afectando directamente costos laborales.

2. Tasa de Desempleo (TD): Venía en descenso, pero se espera una posible desaceleración o repunte a inicios de 2026, con proyecciones que apuntan a una estabilidad relativa para el año, aunque algunos esperan un pico cercano al 4.5% a principios de año.

3. Participación Laboral (TGP): Se ha mantenido relativamente estable, con proyecciones que sugieren consistencia.

4. Empleo No Asalariado vs. Asalariado: Se observa un mayor dinamismo en el empleo no asalariado, mientras que el empleo formal (asalariado) muestra menor dinamismo y caída en índices de vacantes.

5. Tendencias Tecnológicas: Fuerte impulso de la Inteligencia Artificial (IA) y la digitalización, exigiendo adaptabilidad y aprendizaje continuo.

Desafíos y Oportunidades

- Presión Regulatoria y Económica: El alto salario mínimo fuerza a empresas a ser más eficientes y tecnificarse.
- Calidad del Empleo: El reto es convertir el crecimiento en empleo sostenible y de calidad, con habilidades alineadas a la IA.
- Adaptabilidad Digital: Las habilidades interpersonales y la adaptabilidad digital serán cruciales para los trabajadores.

Contexto y Datos Recientes (Febrero 2026)

A febrero de 2026, los principales indicadores del mercado laboral en Colombia reflejan una consolidación de la tendencia de recuperación y estabilidad en la generación de empleo, según los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE. La **tasa de desocupación (TD)** a nivel nacional se situó en el **9,2 %**, lo que representa una reducción significativa frente al 10,3 % registrado en el mismo mes del año anterior y marca uno de los niveles más bajos para un mes de febrero en la serie histórica reciente.

Por su parte, la **tasa global de participación (TGP)** se mantuvo estable en un **64,7 %**, mientras que la **tasa de ocupación (TO)** alcanzó el **58,7 %**, evidenciando un aumento en la capacidad del mercado para absorber la fuerza laboral activa. A pesar de estos avances en la reducción de la desocupación, persisten retos estructurales como la informalidad laboral y la brecha de género, subrayando la necesidad de políticas que fomenten la calidad del empleo y la formalización en sectores clave de la economía nacional.

Análisis del incremento del salario mínimo en Colombia para 2026

En la discusión entre empresarios, sindicatos y el Gobierno sobre el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 no se llegó a un acuerdo y, por eso, como ha ocurrido en años recientes, el ajuste fue definido por decreto. Así, se estableció un incremento del 23,0 % en el salario mínimo, con lo que la remuneración mensual legal será de $1.750.905 y ascenderá a $2.000.000 con el auxilio de transporte incluido.

Desde el punto de vista técnico, el ajuste del salario mínimo se fundamenta en dos factores clave: la inflación total anual esperada para fin de año (en este caso 2025) y el avance de la productividad laboral, medido por el DANE como la Productividad Total de Factores (PTF).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

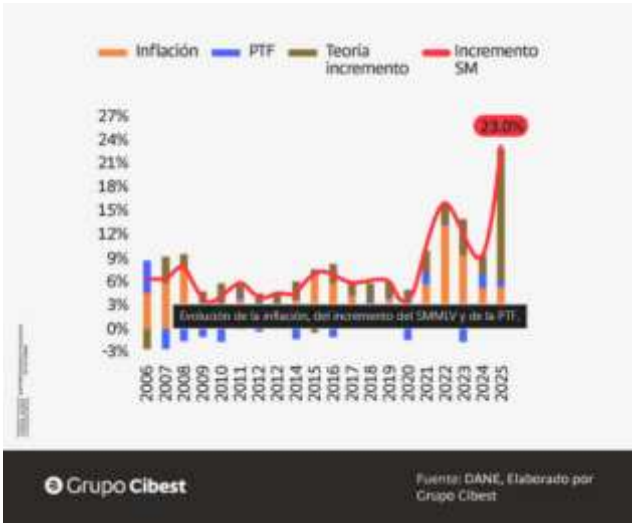
- La inflación refleja el aumento generalizado de los precios de bienes y servicios, lo que afecta el poder adquisitivo de los trabajadores. Si no se considerara este aumento, los trabajadores perderían capacidad de compra, con un efecto colateral negativo en calidad de vida.

- La productividad mide la eficiencia en la producción de bienes y servicios. Un aumento en la productividad indica una mayor generación de valor, lo que justifica un incremento en los salarios.

Así pues, un ajuste salarial que no genere presiones inflacionarias adicionales sobre la economía debería compensar la capacidad de generación de valor agregado de los trabajadores y preservar su poder adquisitivo (inflación más productividad). Considerando que la inflación de cierre de 2025 fue de 5,10 % y la estimación del DANE de la PTF fue de 0,91 % (año corrido hasta el 3T25), la teoría sugería un incremento de 6,01 % para el salario mínimo de 2026.

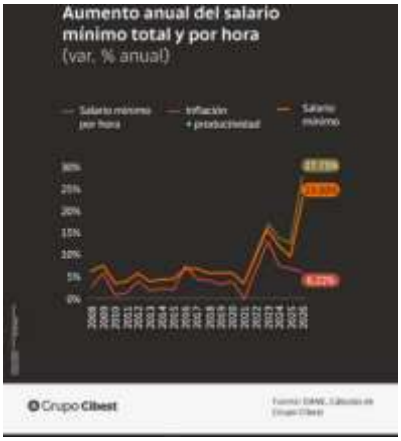
Sin embargo, el aumento definido para este año superó ampliamente ese referente teórico. Aunque históricamente los incrementos del salario mínimo se han ubicado por encima del umbral técnico – en promedio 2,9 puntos porcentuales (pp) desde el 2020 –, para 2026, la brecha marca un máximo de 17 pp. Este registro triplica el dato del SMMLV de 2024, cuando el aumento fue 4,66 pp por encima del referente teórico.

Este aumento representa uno de los más altos en términos nominales y el ajuste real es el más elevado de las dos décadas más recientes. El incremento decretado supone un avance de 17,9 % por encima de la inflación, lo que supera el máximo registrado en el 2021 cuando el aumento real fue de 4,4 %.



Por su parte, la reducción de la jornada laboral es un agravante para el incremento, porque el salario mínimo por hora tendrá un avance de 27,75 %. Este año el límite de horas de trabajo a la semana disminuirá hasta las 42 horas desde julio, por lo que el costo de un empleado formal se verá exacerbado más que proporcionalmente.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co



Resaltamos que el desvío frente al referente técnico tendrá implicaciones macroeconómicas indeseables y relevantes para el 2026 que estarán marcadas por unas mayores presiones inflacionarias, un elevado costo fiscal y un deterioro en el empleo y la formalidad laboral.

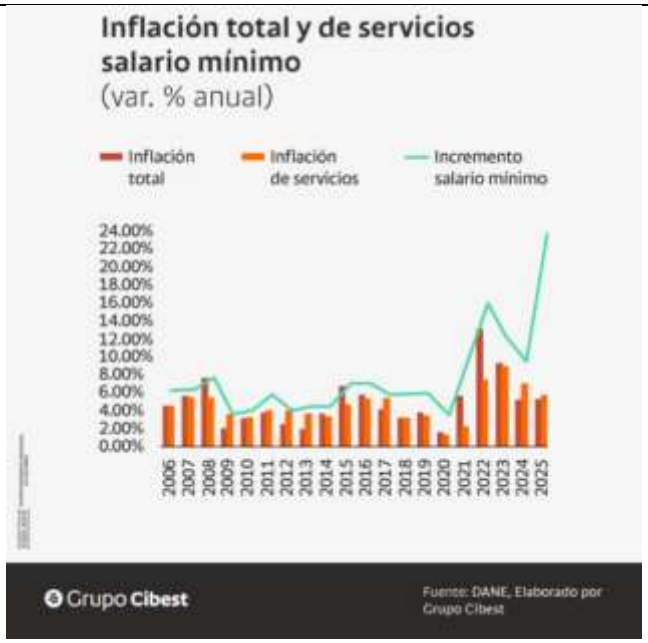
Efecto en inflación

El incremento del 23,0 % del SMMLV se trasladaría a los precios al consumidor durante 2026 a través de tres principales canales:

1. Elevaría los costos laborales de las empresas, en particular en sectores formales e intensivos en trabajo, presionando al alza los precios finales.
2. El mayor ingreso de los hogares que devengan alrededor de un salario mínimo sostendría el consumo, en particular en servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.
3. El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando los mecanismos de indexación y estableciendo un “piso” en la formación de precios que retrasa la convergencia hacia la meta inflacionaria.

La evidencia empírica para Colombia respalda estos canales: algunos estudios del Banco de la República sugieren que por cada 100 puntos básicos (pb) de incremento en el salario mínimo por encima del umbral teórico se generan aceleraciones en la inflación total de hasta 14,4 pb. Dada la brecha entre el ajuste definido para este año y el referente técnico, las presiones alcistas por esta vía podrían añadir cerca de 242 pb adicionales a la inflación observada.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co



Efecto en finanzas públicas

Un aumento elevado del salario mínimo también tiene algunas implicaciones relevantes para las finanzas públicas, dado su papel como referencia para múltiples componentes del gasto del Estado:

1. Encarece el sistema pensional, ya que la pensión mínima está ligada al salario mínimo, aumentando el costo fiscal de los subsidios.
2. Afecta transferencias y programas sociales cuyos montos o criterios de elegibilidad se expresan en términos de SMMLV (por ejemplo, subsidios de vivienda o beneficios asociados a umbrales de ingreso), elevando apropiaciones o reduciendo cobertura si el presupuesto no crece al mismo ritmo.
3. Puede incrementar el costo de la nómina pública, tanto a nivel nacional como territorial, en entidades donde los contratos se actualizan con referencias nominales.

Algunas estimaciones del Banco de la República sugieren que, por cada punto porcentual de aumento del salario mínimo, el gasto fiscal se eleva en 0,04 % del PIB, por lo que el próximo año el déficit primario podría verse exacerbado en 0,67 % del PIB (COP13,4 billones).

Efecto en mercado laboral

Los estimativos del Banco de la República advierten que los incrementos reales del salario mínimo reducen la creación de empleos formales: cada punto porcentual adicional en el SMMLV disminuye en una magnitud similar las contrataciones. Esto limita la demanda laboral y dificulta reducir la informalidad (55,8 % en promedio durante el 2025).

Como resultado, los incrementos elevados del salario mínimo incentivan la creación de empleos de baja calidad y menores aportes a salud y pensiones. Además, el aumento definido para 2026 presiona la estabilidad de las empresas pequeñas al elevar costos y restringir su capacidad de contratación, lo que incrementa los desafíos para la formalización laboral y la competitividad.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En conclusión, el aumento definido para el salario mínimo marca un hito sin precedentes, con implicaciones negativas para la inflación, las finanzas públicas y el mercado laboral.

Aunque busca preservar el poder adquisitivo, introduce riesgos macroeconómicos relevantes que elevan la probabilidad de un ciclo alcista de tasas de interés por parte del Banco de la República durante la primera mitad del 2026.

Aunque anticipamos que este año la tasa de política monetaria aumentaría hasta el 10,00 %, resaltamos que el panorama desafiante que se ha configurado para la inflación marca un sesgo aún más alcista que estará supeditado a la evolución de los datos en los primeros meses de 2026.[1]

A continuación, se presenta una actualización proyectada de la estructura del mercado laboral por actividad económica a enero de 2026, junto con una proyección promedio para todo 2026, construida a partir de la información observada en agosto–octubre de 2025, la tendencia reciente del empleo, los estimativos de informalidad (≈55–56 %) y el efecto esperado del aumento real del salario mínimo sobre la formalización. Las cifras deben interpretarse como escenario técnico de proyección, no como datos observados.

Estructura del mercado laboral por actividad económica (miles de ocupados)

Sector	Ocupados ene-2026	Formales ene-2026	Informalidad ene-2026	Proyección informalidad 2026
Total	24.200	10.600	56,20%	56,0–56,5 %
Agropecuario	3.420	470	86,30%	86–87 %
Alojamiento y comidas	1.940	460	76,30%	76–77 %
Entretenimiento y otros	2.040	530	74,00%	73–74 %
Logística	1.890	570	69,80%	69–70 %
Construcción	1.620	510	68,50%	68–69 %
Comercio	4.050	1.660	59,00%	58–59 %
Profesional y administrativo	1.800	880	51,10%	50–51 %
Servicios públicos y minería	660	350	47,00%	46–47 %
Manufacturero	2.700	1.530	43,30%	43–44 %
Comunicaciones	420	335	20,20%	19–20 %
Inmobiliario	330	270	18,20%	17–18 %
Sector público, educación y salud	3.000	2.650	11,70%	11–12 %
Financiero	460	410	10,90%	10–11 %

La proyección sugiere que, pese a un leve aumento del empleo total en 2026, la informalidad se mantendría elevada y ligeramente al alza, especialmente en sectores intensivos en mano de obra y de baja productividad (agro, comercio, alojamiento, construcción). En línea con los estimativos del Banco de la República, los incrementos reales del salario mínimo limitarían la creación de empleo formal, desplazando parte del ajuste hacia ocupaciones informales o de menor calidad, con impactos más notorios en micro y pequeñas empresas. En contraste, los sectores financieros, público, inmobiliario y de comunicaciones conservarían bajos niveles de informalidad, reflejando mayor productividad, regulación y capacidad de absorción de costos laborales.

[1] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/analisis-salario-minimo-2026-colombia

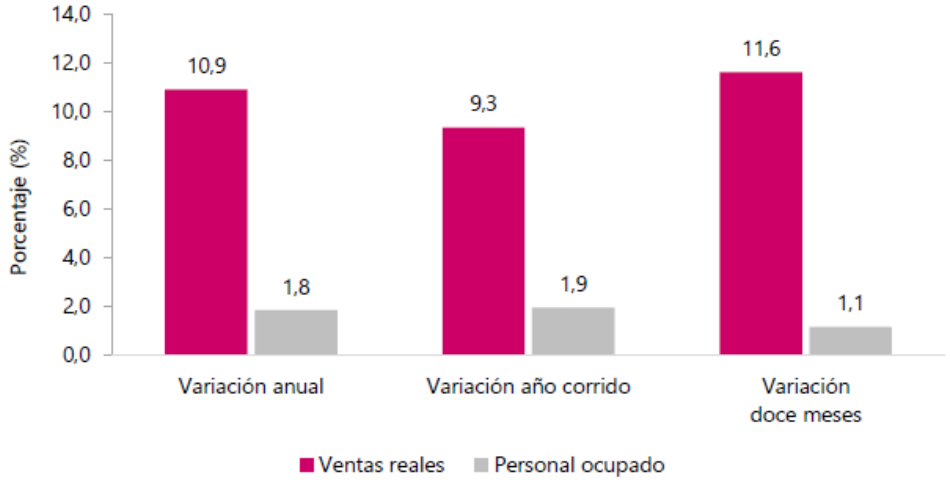
Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Febrero 2026.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de febrero de 2026, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2026 P



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
P: provisional.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC.

Evolución de las principales variables para el total nacional.

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Febrero 2026

Indicador	Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025	Variación año corrido Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Variación doce meses Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

GRUPOS DE MERCANCÍAS.

Ventas Reales
Variación anual
Febrero 2026 / febrero 2025

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 P

Líneas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

VARIACIÓN AÑO CORRIDO.
Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 9,3%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025[P]

Líneas de mercancías	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**9,3**	**9,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,7	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,6	2,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,7	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	38,1	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	17,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	3,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,6	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	8,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,7	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,0	-0,6

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV. 4 A.C.
Variación anual
Febrero 2026 / febrero 2025.

Para el mes de febrero de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,7% y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,0%, que en conjunto contribuyeron con 6,5 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025[P]

Actividades económicas	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,0	2,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,0	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	20,7	3,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	35,3	0,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,1	0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	30,6	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	6,0	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,0	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	3,5	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	8,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,3	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7	-0,1

Fuente: DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

VARIACIÓN AÑO CORRIDO.

Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 18,8%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,6%, aportando en conjunto 6,1 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025P

	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	
Actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**9,3**	**9,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**12,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	6,4	1,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,6	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	18,8	3,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	5,7	0,4
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	30,3	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,1	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,8	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	12,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,1	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,9	-0,6

Fuente: DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C.

Variación anual
Febrero 2026 / febrero 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,9% del personal permanente, y de 4,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 5,2% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025[P]

Categorías de contratación y actividades económicas	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,8**	**1,8**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,9	2,8
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-5,2	-0,4
Personal Aprendices	4,1	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,0	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,8	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	5,0	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,8	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	5,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,1	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,7	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,8	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,9	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,5	-0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

VARIACIÓN AÑO CORRIDO.
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025.

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,9%, como resultado del aumento de 4,1% del personal permanente y de 2,3% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,0% del personal temporal directo y una variación negativa de 5,0% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025[P]

	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	
Categorías de contratación y actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio y vehículos	**1,9**	**1,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,1**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	4,1	2,9
Personal temporal directo	-3,0	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-5,0	-0,4
Personal Aprendices	2,3	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,9	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,1	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	4,6	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,5	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,2	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,4	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,6	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-6,2	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,2	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,1	-0,4

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Variación annual.
Febrero 2026 / febrero 2025.

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Febrero 2026 / febrero 2025P

	Febrero 2026 / febrero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**13,7**	**13,7**	**2,0**	**2,0**
Bogotá D.C.	15,6	5,0	0,4	0,1
Antioquia	12,8	2,1	2,8	0,5
Cundinamarca	19,9	1,2	8,8	0,5
Valle del Cauca	11,4	1,2	1,3	0,2
Santander	17,0	0,7	-2,5	-0,1
Atlántico	10,3	0,5	1,9	0,1
Otros departamentos	11,7	3,2	2,7	0,8

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

VENTAS REALES.

En febrero de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 13,7%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,0 y 2,1 puntos porcentuales respectivamente.

PERSONAL OCUPADO.

En febrero de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,0%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales, cada uno.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Variación año corrido.
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025.

Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025

Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025[P]

	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**12,3**	**12,3**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	13,2	4,2	0,1	0,0
Antioquia	12,4	2,0	2,9	0,5
Cundinamarca	20,0	1,2	10,0	0,6
Valle del Cauca	10,2	1,0	1,7	0,2
Santander	15,6	0,6	-1,4	-0,1
Atlántico	9,1	0,5	2,0	0,1
Otros departamentos	10,5	2,9	2,5	0,7

Fuente: DANE – EMC
P: provisional

VENTAS REALES.

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el periodo de enero a febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 12,3%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 4,2 puntos porcentuales.

PERSONAL OCUPADO.

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025 la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en el dominio departamental de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

GRANDES ALMACENES E HIPERMERCADOS MINORISTAS (GAHM)

Tabla 11. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional p
Febrero 2026 / febrero 2025

Porcentaje (%)

Indicador	Variación anual (%) Febrero 2026 / febrero 2025	Variación año corrido (%) Enero - febrero 2026/ enero - febrero 2025
Ventas nominales	12,6	11,4
Personal ocupado	3,1	3,2

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

VENTAS NOMINALES.

En febrero de 2026 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $10,6 billones, lo que significó un aumento de 12,6%, frente a febrero de 2025.

En el año corrido correspondiente al periodo comprendido de enero a febrero de 2026, en comparación con el periodo corrido de enero a febrero de 2025, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $21,7 billones, lo que significó un aumento de 11,4%.

PERSONAL OCUPADO.

En febrero de 2026 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 223.744 personas, lo que significó un aumento de 3,1%, frente a febrero de 2025.

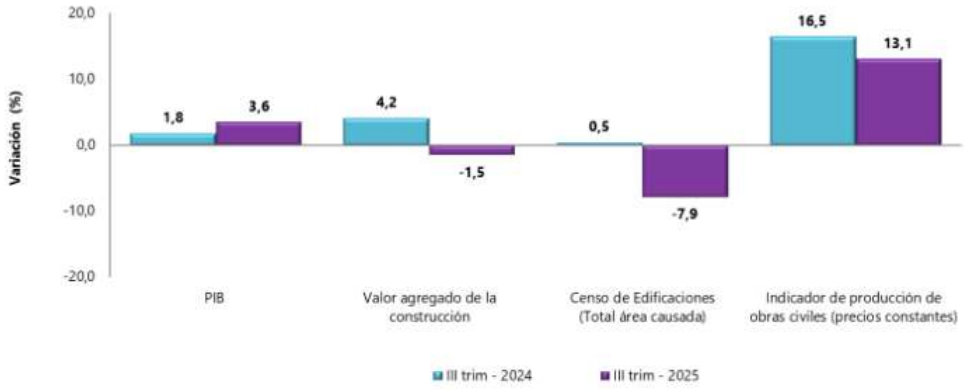
Con respecto al personal al periodo corrido de enero a febrero de 2026 y en comparación con el periodo corrido de enero a febrero de 2025, presentó una variación de 3,2%.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Publicación diciembre 09 de 2025

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción III trimestre (2024 – 2025P)



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación diciembre 09 de 2025P

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[1] (variación anual %)	3,6	2,7	2,1	III trim 2025
Valor agregado de la rama construcción[1] (variación anual %)	-1,5	-1,8	-3,4	III trim 2025
Valor agregado de obras civiles[1] (variación anual %)	13,1	9,0	9,6	III trim 2025
Valor agregado de edificaciones[1] (variación anual %)	-8,3	-6,8	-9,8	III trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas[1] (variación anual %)	-3,4	-2,8	-3,8	III trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,7	58,4	58,7	Octubre 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	5,8	1,3	0,9	Octubre 2025
Área causada[2] (variación anual %)	-7,9	-5,7	-9,7	III trim 2025
Área licenciada de edificaciones[3] (variación anual %)	-5,7	-2,8	-15,0	Septiembre 2025
Área iniciada de edificaciones[4] (variación anual %)	22,2	-5,0	-14,7	III trim 2025
Área culminada de edificaciones[4] (variación anual %)	-8,0	-7,3	-10,6	III trim 2025
Indicador de producción de obras civiles[1] (variación anual%)	13,1	8,9	9,6	III trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	5,8	2,3	15,0	Octubre 2025
Concreto Premezclado[5] (variación anual %)	8,6	-5,3	-10,1	Septiembre 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	24,9	-2,8	2,7	Septiembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[6,**] (variación anual %)	22,5	21,7	18,9	III trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda[6] (variación anual %)	16,0	16,0	13,4	III trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional[6] (variación anual %)	69,5	62,3	54,1	III trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda[6] (variación anual %)	3,4	1,7	-1,7	III trim 2025
Saldo de capital total[6*] (variación anual %)	10,7	9,7	10,0	III trim 2025
Saldo de créditos de vivienda[6*] (variación anual %)	12,7	12,6	12,0	III trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional[6*] (variación anual %)	2,8	-1,1	0,8	III trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[6] (variación anual %)	4,0	4,5	4,4	III trim 2025
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,88	9,90	2,10	III trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,39	2,89	-0,34	Octubre 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	-0,23	4,01	-0,19	Octubre 2025
IPP total (variación mensual %)	-0,69	1,80	0,86	Octubre 2025
IPP materiales de construcción[7] (variación mensual %)	-0,31	0,45	-0,53	Octubre 2025

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

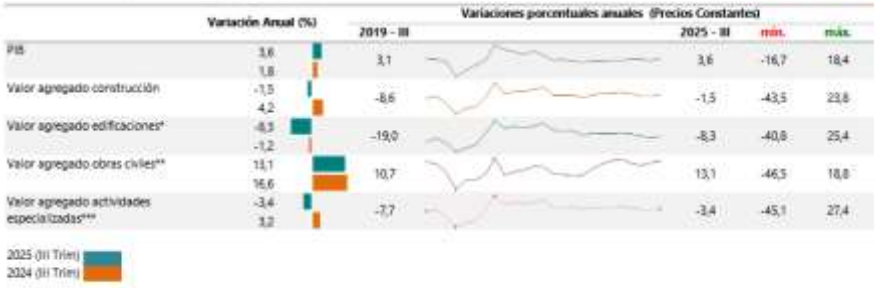
Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Indicadores Macroeconómicos

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

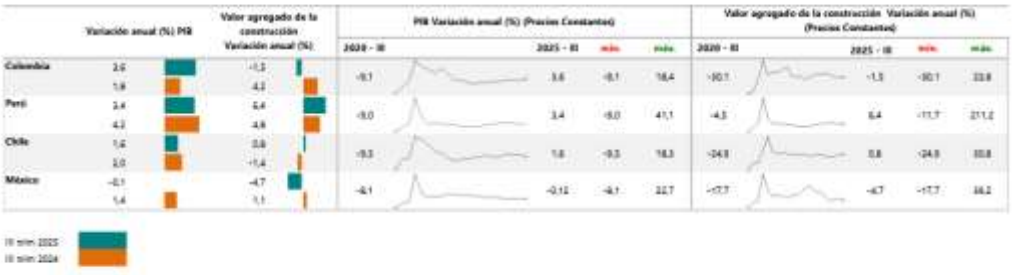
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio –septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (III trimestre) – 2025ᵖ (III trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Empleo

En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyo en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025[p] (octubre)



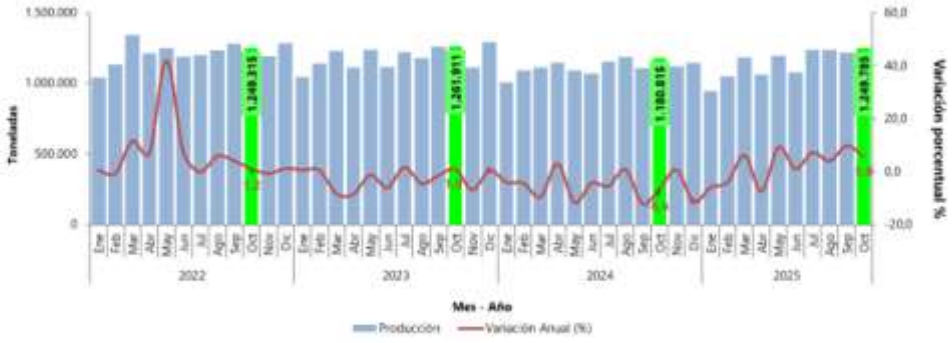
Fuente: DANE, GEIH.

Indicadores de oferta

Producción de Cemento Gris

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – septiembre 2025[p]



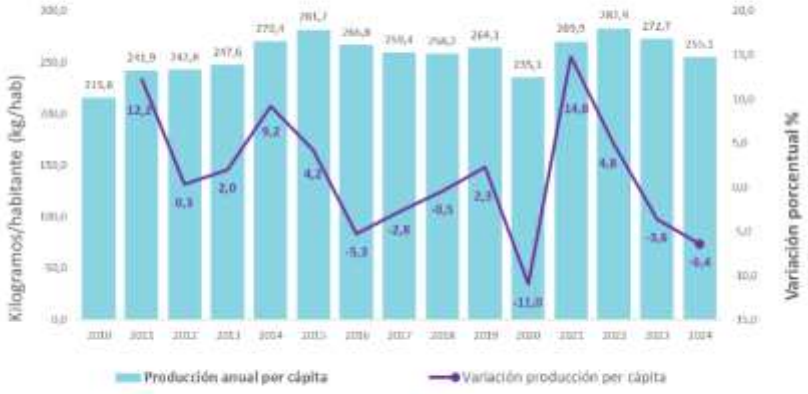
Fuente: DANE, ECG.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante.

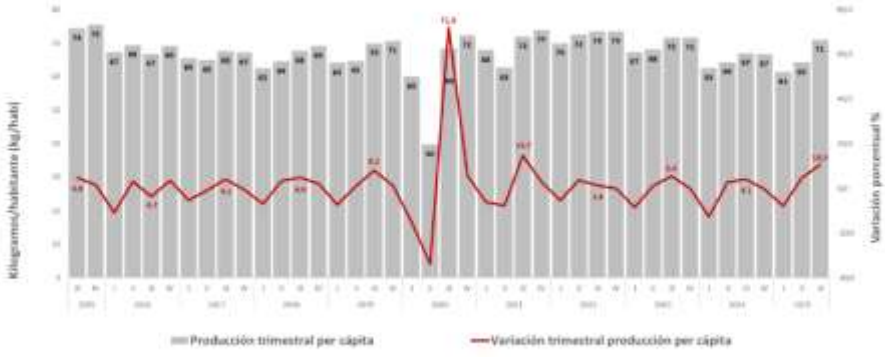
Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 – 2024P



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.

Para el tercer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando un aumento de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 64 kilogramos por habitante.

Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025P (III trimestre)



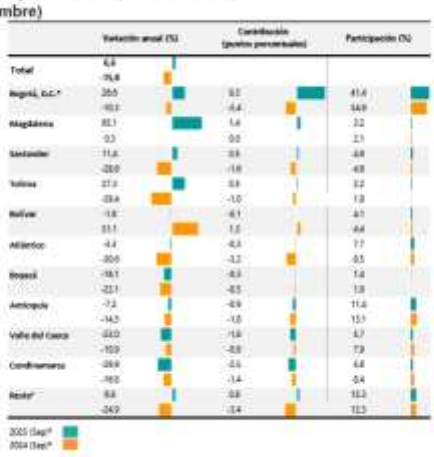
Fuente: DANE, GEIH, ECG.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Producción de Concreto Premezclado

En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025ᵖ (septiembre)



Fuente: DANE, EC.

Indicadores de demanda

Despachos de Cemento Gris

En el mes de octubre de 2025 se despacharon 1.178.896 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 9,8% con respecto a octubre de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización con 17,4% el cual aportó 9,8 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris
2021 – 2025ᵖ (octubre)



Fuente: DANE, ECG.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

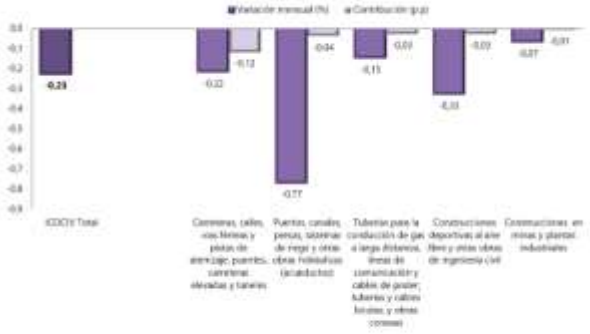
PRECIOS Y COSTOS

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025.

Según tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

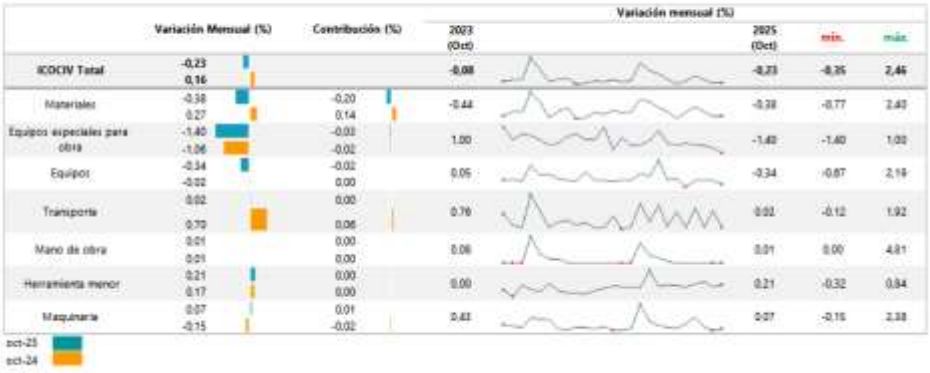
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional
Octubre 2025p



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en octubre de 2025, las mayores variaciones negativas de precios se presentaron en: Equipos especiales para obra 1,40%, materiales 0,38% y Equipos 0,34%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2023 – 2025p (octubre)



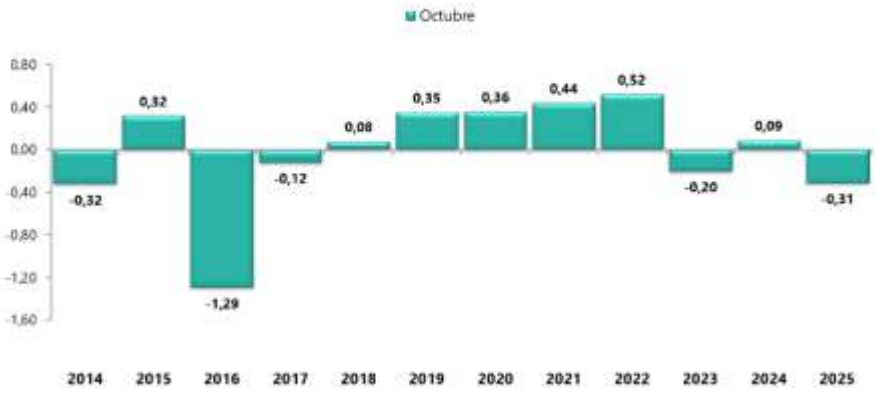
Fuente: DANE, ICOCIV.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Índice de Precios del Productor

En octubre de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,31%, respecto a octubre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual negativa de 0,88%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2025ᵖ (octubre)



Fuente: DANE, IPP.

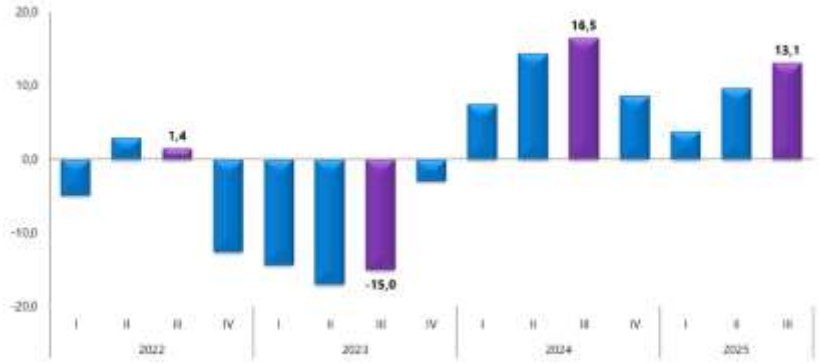
Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

INDICADORES

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el tercer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,1%, con relación al tercer trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 14,8%; Construcciones en minas y plantas industriales con 21,3% y las Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 21,8%, los cuales sumaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación anual 13,1%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 - 2025 (III trimestre)p



Fuente: DANE, IPOC

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2024 - 2025 (III trimestre)p

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	13,1 16,5	
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	14,8 6,3	7,0 3,3
Construcciones en minas y plantas industriales	21,3 55,5	4,8 9,4
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y otras obras de ingeniería civil	21,8 45,8	2,2 3,7
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-3,5 14,2	-0,3 1,1
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,2 -6,2	-0,6 -1,0

III-2025
III-2024

Fuente: DANE, IPOC

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 14,1%; Construcciones en minas con 34,8%; Otras obras de ingeniería civil con 24%; Centrales eléctricas con 12,1 y Cables locales y obras conexas con 56,9%, en conjunto estas cinco subclases sumaron 14,2 puntos porcentuales a la variación anual del indicador 13,1%. Por otro lado, las subclases que presentaron las variaciones anuales negativas más representativas fueron: Tuberías de larga distancia con 42,2% y Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales con 19,4%, las cuales restaron en conjunto 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 13,1%.

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
2025 - 2024 (III trimestre)[P]

	Variación anual (%)		Contribución (puntos porcentuales)	
Total IPOC	13,1			
	16,5			
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	14,1		6,2	
	3,4		1,7	
Construcciones en minas	34,8		3,2	
	80,9		4,7	
Otras obras de ingeniería civil	24,0		2,1	
	76,0		4,3	
Centrales eléctricas	12,1		1,6	
	42,0		4,6	
Cables locales y obras conexas	56,9		1,2	
	-44,6		-1,9	
Pistas de aterrizaje	157,9		0,4	
	2,2		0,0	
Puentes y carreteras elevadas	5,9		0,2	
	78,2		1,7	
Túneles	445,1		0,2	
	-66,4		-0,1	
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	9,3		0,1	
	-24,7		-0,6	
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	4,0		0,0	
	-29,1		-0,4	
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-16,8		-0,1	
	6,2		0,0	
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-3,1		-0,1	
	-8,1		-0,4	
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-3,5		-0,2	
	26,8		1,5	
Tuberías de larga distancia	-42,2		-0,8	
	-20,8		-0,6	
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-19,4		-0,9	
	58,5		2,0	

III-2025
III-2024

Fuente: DANE, IPOC

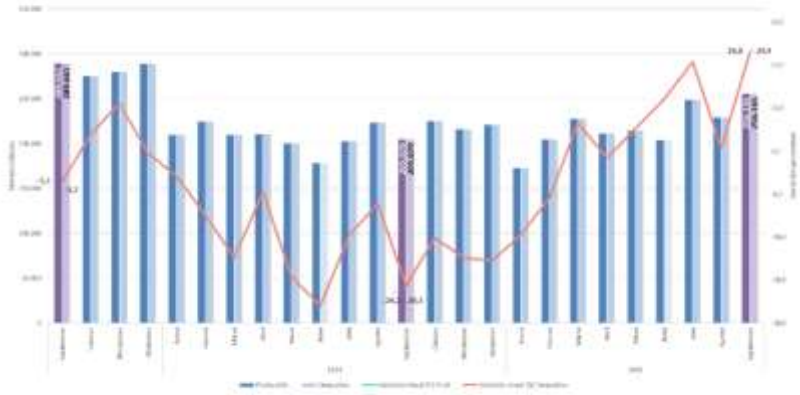
Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

En septiembre de 2025, la producción de mezcla asfáltica fue 256.135 metros cúbicos y registró un incremento de 24,9% con relación a septiembre de 2024. Así mismo se despacharon 256.165 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de 24,9% con respecto a septiembre de 2024

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Gráfico 26. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos)
Total nacional
Septiembre 2023 – Septiembre 2025P



Fuente: DANE, IMA

El crecimiento de 24,9% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por los departamentos de Valle del Cauca con 74,2%, Bogotá, D.C. con 33,1%, Boyacá con 185,7% y Risaralda con 58,7%, los cuales aportaron en conjunto 16,5 puntos porcentuales a la variación total del indicador de 24,9%.

Gráfico 27. Variación y contribución mensual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamento de destino.
2024 – 2025 P (septiembre)



Fuente: DANE, IMA

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente;

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

Las obras civiles forman parte del sector de la construcción, el cual se clasifica dentro del sector secundario de la economía, ya que transforma insumos (materiales, maquinaria, capital y trabajo) en infraestructura física. En Colombia, este subsector comprende la construcción de vías, puentes, túneles, sistemas de transporte, obras hidráulicas, redes de servicios públicos, infraestructura energética y equipamientos urbanos, y se caracteriza por su fuerte articulación con el gasto público y la inversión privada en infraestructura.

Desde el punto de vista macroeconómico, las obras civiles son un sector estratégico y altamente procíclico, con un efecto multiplicador significativo sobre el crecimiento económico, el empleo y la demanda de insumos nacionales (cemento, acero, transporte, servicios profesionales). Su desempeño depende en gran medida de la ejecución presupuestal del Estado, los ciclos de inversión en infraestructura (como los programas 4G y 5G), la estabilidad fiscal y la disponibilidad de financiamiento. Cuando la inversión pública se desacelera, el subsector suele ser uno de los primeros en contraerse.

En términos productivos, el subsector presenta altas barreras de entrada técnicas y financieras, especialmente en proyectos de gran escala, lo que favorece la concentración empresarial en consorcios y firmas especializadas. No obstante, coexiste con una amplia red de contratistas y subcontratistas pequeños, lo que genera una estructura fragmentada y heterogénea en productividad y capacidad de gestión. La rentabilidad está estrechamente ligada a la correcta estructuración contractual, la gestión de riesgos y la estabilidad regulatoria.

Desde la perspectiva laboral, las obras civiles son intensivas en mano de obra, pero con una elevada proporción de empleo temporal e informal, especialmente en proyectos pequeños y medianos. El sector es particularmente sensible a los incrementos reales del salario mínimo, dado que los costos laborales representan una fracción importante del costo total de los proyectos, lo que puede limitar la formalización, reducir la contratación y aumentar la subcontratación informal. Aun así, en proyectos públicos de gran escala, la formalidad laboral tiende a ser mayor debido a exigencias contractuales y de supervisión.

En el ámbito institucional y regulatorio, el subsector enfrenta desafíos asociados a la tramitología, licenciamiento ambiental, gestión predial y riesgos de corrupción, factores que afectan los tiempos y costos de ejecución. La incertidumbre regulatoria y los retrasos en pagos por parte de entidades públicas impactan la liquidez empresarial y elevan el riesgo financiero, especialmente para firmas pequeñas.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En síntesis, las obras civiles en Colombia constituyen un subsector clave del sector construcción, fundamental para la competitividad y el desarrollo económico, pero altamente dependiente del ciclo fiscal, vulnerable a choques de costos laborales y con retos persistentes en formalización, productividad y gobernanza. Su fortalecimiento requiere una combinación de planeación de largo plazo, estabilidad normativa, incentivos a la formalización y mejora en la ejecución de la inversión pública.

Los contratos de optimización de redes de alcantarillado en zonas rurales son fundamentales para el desarrollo económico de Colombia en 2026 porque atacan una de las principales brechas estructurales del país: la falta de saneamiento básico fuera de los centros urbanos. La mejora de esta infraestructura eleva la calidad de vida, reduce enfermedades de origen hídrico y disminuye costos en salud pública, lo que se traduce en mayor productividad laboral y escolar en las comunidades rurales. Al garantizar condiciones sanitarias adecuadas, se fortalece la permanencia de la población en el campo, se evita la migración forzada hacia las ciudades y se crean condiciones mínimas para el desarrollo de actividades agrícolas, agroindustriales y turísticas.

Desde una perspectiva macroeconómica, estos contratos dinamizan las economías locales mediante la generación de empleo, la demanda de bienes y servicios y la participación de esquemas público-privados, incluyendo obras por impuestos. Además, contribuyen a la sostenibilidad ambiental al reducir la contaminación de fuentes hídricas, protegiendo recursos clave para la producción rural. En 2026, su ejecución está alineada con los planes nacionales de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fortaleciendo la competitividad territorial, la equidad social y la confianza institucional, factores esenciales para un crecimiento económico sostenible e inclusivo en Colombia.

Sector de la Construcción en Colombia al 2026.

El sector de la construcción mostraría un crecimiento moderado, con un desempeño heterogéneo entre subsectores. Las obras civiles tenderían a tener un mejor comportamiento relativo, apoyadas en la ejecución de proyectos de infraestructura vial, energética y de servicios públicos, mientras que la edificación residencial, especialmente la vivienda de interés social (VIS), enfrentaría una recuperación lenta por la reducción de subsidios, el encarecimiento del crédito y la cautela de los hogares. En conjunto, el sector seguiría aportando empleo, aunque con limitaciones en la generación de trabajo formal.

Principales dificultades.

Entre los retos más relevantes se encuentran: (i) el alto costo financiero y tasas de interés aún restrictivas, que afectan la demanda de vivienda y la estructuración de proyectos; (ii) los incrementos reales del salario mínimo, que presionan los costos laborales y reducen la capacidad de contratación formal, especialmente en pequeñas y medianas empresas; (iii) la incertidumbre regulatoria y fiscal, junto con demoras en licencias, gestión predial y pagos del sector público; y (iv) la persistencia de altos niveles de informalidad laboral, particularmente en construcción privada y obras de menor escala.

Oportunidades.

El sector también enfrenta oportunidades relevantes: (i) la reactivación gradual de la inversión en infraestructura (concesiones viales, transporte urbano, agua y saneamiento, transición energética); (ii) el impulso a proyectos de renovación urbana y vivienda no VIS en segmentos de ingresos medios; (iii) la incorporación de innovaciones tecnológicas y constructivas (industrialización, BIM, eficiencia energética), que pueden mejorar productividad y control de costos; y (iv) el potencial de políticas focalizadas de incentivos a la formalización y a la financiación, que fortalecerían la sostenibilidad empresarial.

Balance general.

En síntesis, en 2026 el sector de la construcción en Colombia se perfila como un motor de crecimiento con recuperación gradual, pero condicionado por restricciones financieras, costos laborales elevados y desafíos institucionales. Su desempeño dependerá en gran medida de la ejecución efectiva de la inversión pública, la estabilidad normativa y la capacidad de adaptación del sector para mejorar productividad y formalización.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO DE LA OFERTA.

El presente proceso se realizará con la Persona Natural o Jurídica que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual la experiencia e idoneidad, para realizar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar; se tomó de la base de datos PIE - Superintendencia de Sociedades, una muestra de seis (06) compañías registradas con las Actividades de Construcción de otras obras de ingeniería civil (F4290) y Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil (F4390).

ITEM	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	860.037.232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS
2	901.003.939	CONSOLIDAR CEI SAS
3	901.793.546	TERRA ARQUITECTOS S.A.S.
4	830.026.223	CONSTRUCTORA CRG S A S
5	800.016.281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTO S.A.S.
6	900.135.524	INGEAR CONSTRUCCIONES SAS

De algunos de los anteriores establecimientos de comercio, se puede determinar que se cuenta con una amplia concurrencia en el mercado, pues se observa que existe un numeroso grupo de personas jurídicas o comerciantes, que, dentro de las actividades principales o secundarias de sus establecimientos de comercio, se encuentran dedicadas a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

¿Quién ejecuta?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar el correspondiente suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

ESTUDIO DE MERCADO.

Los costos aquí referenciados, tienen como base proyectos de este tipo desarrollados a nivel nacional y conforme a los precios unitarios de la lista de precios de la Gobernación del Valle del Cauca mediante DECRETO NO.1.03.01-168 DE 2026 mediante el cual se actualizo el listado de precios unitarios del valle

El presupuesto oficial formulado corresponde al proyecto OBRAS DE ATENCIÓN A COLAPSO DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE CEILÁN SECTOR EL MATADERO, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, y ha sido estructurado con base en un análisis preliminar de las condiciones físicas, operativas y funcionales del sistema existente. Su propósito es establecer una línea base de referencia financiera que permita a la entidad territorial dimensionar la magnitud de la inversión requerida para la intervención de la infraestructura de saneamiento básico, sin perjuicio de los ajustes que puedan derivarse de estudios y diseños definitivos.

El alcance presupuestal comprende la ejecución de actividades técnicas agrupadas en tres componentes: obras preliminares, obras de alcantarillado sanitario y reposición de la estructura de pavimento. Dentro de estas se incluyen, entre otras, labores de localización y replanteo, demolición controlada de pavimentos existentes, excavaciones mecánicas, transporte y disposición de materiales sobrantes, suministro e instalación de tuberías PVC estructuradas tipo Novafort, construcción y rehabilitación de cámaras y cajas de inspección, manejo y control de aguas residuales durante la ejecución, rellenos estructurales compactados y la posterior restitución de superficies intervenidas mediante pavimentos y andenes

en concreto. El presupuesto ha sido elaborado como un instrumento técnico indicativo, sujeto a modificaciones conforme a las condiciones reales del terreno, interferencias de servicios públicos existentes, requerimientos normativos y definiciones técnicas que se establezcan en la fase de ejecución del proyecto.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

1	**CEILAN SECTOR MATADERO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 26.168.222,00**
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	130,00	$ 2.707,00	$ 351.910,00
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	377,00	$ 7.349,00	$ 2.770.573,00
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	377,00	$ 30.507,00	$ 11.501.139,00
010201	ACARREO MATERIALES DESDE O HACIA LA OBRA <= 10 KM.	M3	377,00	$ 27.641,00	$ 10.420.657,00
020430	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	2,00	$ 225.394,00	$ 450.788,00
330304	SENAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DÍA	30,00	$ 8.468,00	$ 254.040,00
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)	DÍA	30,00	$ 8.468,00	$ 254.040,00
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	1,00	$ 165.075,00	$ 165.075,00
				SUBTOTAL	**$ 26.168.222,00**

2	**OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO**				**$ 100.003.062,00**
020708	TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	M	130,00	$ 188.575,00	$ 24.514.750,00
020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	97,50	$ 78.807,00	$ 7.683.682,50
020418	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 M.	UND	2,00	$ 2.581.258,00	$ 5.162.516,00
110906	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	31,20	$ 72.762,00	$ 2.270.174,40
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	15,00	$ 605.827,00	$ 9.087.405,00
110650	SILLA YEE NOVAF 6"X12"	UND	15,00	$ 283.312,00	$ 4.249.680,00
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	361,40	$ 88.524,00	$ 31.992.573,60
100604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO (ST)	M3	104,00	$ 104.617,00	$ 10.880.168,00
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	227,50	$ 18.295,00	$ 4.162.112,50
				SUBTOTAL	**$ 100.003.062,00**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 126.171.284,00**

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 126.171.284,00**
ADMINISTRACION	31,00%	$ 39.113.098,04
UTILIDAD	3,00%	$ 3.785.138,52
TOTAL AIU	**34,00%**	**$ 42.898.236,56**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$ 169.069.520,56**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 169.069.521,00**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO.

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
Municipio de Guayatá, Boyacá	Reposición y optimización de redes de alcantarillado en algunos tramos del casco urbano del municipio de Guayatá, Boyacá	$ 533.212.126	2025
Municipio de Calamar, Guaviare	Optimización del sistema de acueducto y construcción del sistema de alcantarillado en la vereda Cristalinas del municipio de Calamar.	$ 6.762.501.021	2024

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Municipio de Yopal, Casanare	Construcción de redes de acueducto, alcantarillado sanitario, pluvial y obras complementarias en las carreras 14 y 36 del municipio de Yopal.	$ 1.500.079.205	2023
Municipio de Neiva, Huila	Optimización de la red de alcantarillado de aguas residuales en varios sectores de los barrios El Centro, Estadio y San Pedro de la Comuna 4 de Neiva.	$ 3.297.353.501	2023

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
506-2025	Optimización de redes de alcantarillado en el corregimiento de Overo y casco urbano del municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca	$ 155.498.404	2025
468-2024	Construcción de alcantarillado sector Caracolí, municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.	$ 149.199.862	2024
311-2020	Obras de expansión de la red de alcantarillado en el barrio La María, municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.	$ 245.082.838	2020
282-2018	Obras de reposición de redes de alcantarillado en el corregimiento de Uribe, municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.	$ 18.960.624	2018

CAPACIDAD FINANCIERA:

Esta información será tomada del registro único de proponentes RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, año fiscal 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 3

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 3

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Esta información será tomada del registro único de proponentes RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, año fiscal 2025.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La ejecución de las obras de atención al colapso de la red de alcantarillado en el corregimiento de Ceilán resulta imperativa para restaurar la funcionalidad del sistema de saneamiento básico y garantizar la correcta conducción de aguas residuales. Se concluye que la intervención permitirá modernizar la infraestructura crítica mediante el reemplazo de tramos colapsados por tuberías de mayor eficiencia estructural y capacidad hidráulica, eliminando de forma inmediata los riesgos de filtraciones, rebosamientos y focos de contaminación que afectan la salud pública. Asimismo, la obra asegura el cumplimiento de la normativa técnica vigente y fortalece la resiliencia de la infraestructura pública municipal, protegiendo la estabilidad del terreno y evitando el deterioro progresivo del entorno urbano y ambiental en el sector intervenido.

RECOMENDACIONES.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Se recomienda priorizar la ejecución de las obras bajo estrictos estándares de calidad técnica que consideren las condiciones topográficas de Ceilán, con el fin de optimizar la eficiencia operativa y facilitar las labores de mantenimiento preventivo por parte del prestador de servicios. Es fundamental asegurar que la nueva red reduzca las pérdidas por infiltración y mitigue los aportes indebidos, garantizando una vida útil prolongada que minimice la necesidad de intervenciones correctivas futuras. Adicionalmente, se sugiere mantener una comunicación fluida con la comunidad beneficiaria para fortalecer la confianza en la inversión pública, promoviendo la valorización del corregimiento y consolidando un entorno habitable que impulse la sostenibilidad funcional y financiera del sistema de alcantarillado a largo plazo.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

1. Ley 1150 de 2007 (Por la cual se modifican y añaden normas en materia de contratación pública).

2. Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Inversiones.

3. Ley 142 de 1994 – Ley de Servicios Públicos Domiciliarios:

   - Define el alcantarillado como un servicio público esencial.
   - Establece los derechos y deberes de las empresas prestadoras del servicio, así como la intervención del Estado en la regulación, control y vigilancia.

4. Ley 388 de 1997 – Ley de Ordenamiento Territorial:

   - Obliga a los municipios a incorporar en sus planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) el diseño y expansión de redes de saneamiento básico.

5. Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

   - Compila normas sobre infraestructura de servicios públicos, incluyendo lineamientos técnicos y financieros para obras de alcantarillado.
   - Incluye los requisitos para la formulación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de

6. Participaciones (SGP) y otras fuentes.

7. Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda

   - Establece el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
   - Regula aspectos técnicos y de diseño para redes de alcantarillado, plantas de tratamiento y sistemas complementarios.

8. Ley 1523 de 2012 – Ley de Gestión del Riesgo

   - Establece la necesidad de incorporar criterios de reducción del riesgo en proyectos de infraestructura, incluidos los sistemas de alcantarillado.

9. Normas ambientales complementarias:

   - Ley 99 de 1993 y regulaciones de las CAR (Corporaciones Autónomas Regionales) exigen licencias o permisos ambientales para obras que impliquen afectación de cuerpos de agua o suelos.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

- Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

OBJETO A CONTRATAR

OBRAS DE ATENCIÓN A COLAPSO DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE CEILÁN SECTOR EL MATADERO, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

1 CEILAN SECTOR MATADERO

1	**PRELIMINARES**		
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	130,00
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	377,00
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	377,00
010201	ACARREO MATERIALES DESDE O HACIA LA OBRA <= 10 KM.	M3	377,00
020430	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	2,00
330304	SENAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DÍA	30,00
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)	DÍA	30,00
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	1,00

2	**OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO**		
020708	TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	M	130,00

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	97,50
	020418	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 M.	UND	2,00
	110906	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	31,20
	110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	15,00
	110650	SILLA YEE NOVAF 6"X12"	UND	15,00
	100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	361,40
	100604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO (ST)	M3	104,00
	010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	227,50

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CERO CENTAVOS, M/CTE ($169.069.521)

1 CEILAN SECTOR MATADERO

1	PRELIMINARES				$ 26.168.222,00
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	130,00	$ 2.707,00	$ 351.910,00
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	377,00	$ 7.349,00	$ 2.770.573,00
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	377,00	$ 30.507,00	$ 11.501.139,00
010201	ACARREO MATERIALES DESDE O HACIA LA OBRA <= 10 KM.	M3	377,00	$ 27.641,00	$ 10.420.657,00
020430	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	2,00	$ 225.394,00	$ 450.788,00
330304	SENAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DÍA	30,00	$ 8.468,00	$ 254.040,00
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)	DÍA	30,00	$ 8.468,00	$ 254.040,00
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	1,00	$ 165.075,00	$ 165.075,00
				SUBTOTAL	$ 26.168.222,00

2	OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO				$ 100.003.062,00
020708	TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	M	130,00	$ 188.575,00	$ 24.514.750,00
020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	97,50	$ 78.807,00	$ 7.683.682,50
020418	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 M.	UND	2,00	$ 2.581.258,00	$ 5.162.516,00
110906	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	31,20	$ 72.762,00	$ 2.270.174,40
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	15,00	$ 605.827,00	$ 9.087.405,00
110650	SILLA YEE NOVAF 6"X12"	UND	15,00	$ 283.312,00	$ 4.249.680,00
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	361,40	$ 88.524,00	$ 31.992.573,60
100604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO (ST)	M3	104,00	$ 104.617,00	$ 10.880.168,00
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	227,50	$ 18.295,00	$ 4.162.112,50
				SUBTOTAL	$ 100.003.062,00

VALOR COSTOS DIRECTOS	$ 126.171.284,00

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 126.171.284,00
ADMINISTRACION	31,00%	$ 39.113.098,04
UTILIDAD	3,00%	$ 3.785.138,52
TOTAL AIU	34,00%	$ 42.898.236,56
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		$ 169.069.520,56

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 169.069.521,00

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Bugalagrande - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Anticipo por el treinta por ciento (30%) y actas de pagos parciales de manera proporcional a las cantidades efectivamente ejecutadas y un pago final del 10% del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Al contratista se le concederá un anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo del Supervisor.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:
i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
Todo pago a que se obliga la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Alcaldía de Bugalagrande, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública, entre otros:

DEDUCIONES	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%
TASA PRODEPORTIVA	1,5%
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%

Anticipo

Al contratista se le concederá un anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo. del Supervisor.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

Los costos aquí referenciados, tienen como base proyectos de este tipo desarrollados a nivel nacional y conforme a los precios unitarios de la lista de precios de la Gobernación del Valle del Cauca mediante DECRETO NO.1.03.01-168 DE 2026" mediante el cual se actualizo el listado de precios unitarios del valle

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Obligaciones específicas

1. Presentar al Supervisor, informes mensuales de cumplimiento del objeto del contrato en Físico y medio magnético (Word), avance de obras, Flujo de Caja y su correspondiente registro fotográfico.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.
5. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems.
6. Consultar al Supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensión) y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
8. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral según las normas vigentes sobre la materia.
9. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene, seguridad industrial y protocolos de Bioseguridad de todo el personal que se encuentre vinculado al proyecto, ya sea de forma permanente o temporal.
10. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al Supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Alcaldía de Bugalagrande y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
11. Mantener al día una relación de los trabajadores del proyecto, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial y Bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
12. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.
13. Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar las actividades contratadas, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de las actividades y todo el proceso de la misma. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
14. Presentar al interventor de Obra los cronogramas de obra
15. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.
16. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
17. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
18. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
19. Entregar la obra al Municipio de Bugalagrande con las características técnicas y las cantidades pactadas.
20. Abrir un libro (bitácora) desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades ejecutadas, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el Director y en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del contrato. Una vez terminadas las actividades contratadas, éste se debe entregar a la Entidad.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

21. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del Supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
22. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico físico y magnético del desarrollo de la obra.
23. Realizar, en caso de requerirse y previo aval de la supervisión de las obras, los ajustes y/o modificaciones que de manera excepcional se requieran respecto a la información entregada por el municipio y asumir y responder por los mismos.
24. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato y que afecte el normal desarrollo de ésta.
25. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA ni del personal que este emplee con el municipio de Bugalagrande.
26. Elaborar informes mensuales que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas.
27. El CONTRATISTA, deberá asistir a los comités técnicos citados por la Alcaldía de Bugalagrande, con la información requerida.
28. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
29. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
30. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
31. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
32. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
33. Posterior a la firma del contrato y previa suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar un listado de todo el personal, sin excepción, que sea designado para trabajar en el proyecto, acompañado de la fotocopia de la cédula y hoja de vida de cada uno.
34. Cumplir con las demás inherentes al objeto del contrato.
35. Cumplir con las obligaciones derivadas de su propuesta.
36. Al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026.
2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Obligaciones Generales del contratista

El contratista deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:
1. Mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente, que garanticen la ejecución del cronograma del proceso dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
2. Completar y a entregar a plena satisfacción de la Secretaría de Infraestructura las obras objeto del contrato, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido por EL CONTRATANTE con su previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura.
3. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
4. Apodar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

5. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por EL CONTRATANTE y demás requisitos integrantes del contrato.
6. Ejecutar para EL CONTRATANTE, todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y unidades contenidas en el "Cuadro de unidades y cantidades de obra, precios unitarios y valor total", el cual para todos los efectos de este contrato se considera parte integrante del mismo.
7. Ceñirse al objeto de este, según lo resaltado en las especificaciones entregadas por EL CONTRATANTE.
8. Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y la obra sea realizada en el menor tiempo posible. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual.
9. Mantener el personal profesional solicitado en el pliego y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del CONTRATISTA.
10. Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
11. Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
12. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Articulo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
14. Realizar a nombre del Municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
15. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura en un lapso no mayor a 48 horas.
16. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura durante la ejecución del contrato.
17. Las demás inherentes al objeto del contrato.
18. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
19. Entregar a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bugalagrande todos los planos definitivos (as built), y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales.
20. La entrega de planos definitivos se deberá realizar mediante 1 copia física y una copia en medios digitales.
21. Realizar las obras, acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas; Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá garantizar el inicio inmediato de las actividades del CONTRATO.
22. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
23. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
24. Actualizar en conjunto con el supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma de ejecución de obra presentado en la propuesta inicial.
25. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
26. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
27. Permitir que los empleados e ingenieros designados por la supervisión inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
28. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor.
29. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

30. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.
31. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
32. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura, en un lapso no mayor a 48 horas.
33. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
34. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras.
35. Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
36. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
37. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
38. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
39. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
40. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
41. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
42. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Articulo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
43. EL CONTRATISTA deberá realizar a nombre del Municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o normas que lo modifiquen y/o complementen.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Bugalagrande (zona rural), corregimiento Ceilán

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Treinta (30) días calendario

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA según lo previsto en la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV.

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta**.** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o sanitario. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o sanitario con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil o sanitario, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o sanitario, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, y por el ingeniero civil o sanitario que avala la propuesta. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o sanitario.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c) Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

d) Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.

e) Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.
f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato**.**

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas****. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de policía judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

El compromiso que según el numeral 1.40 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 9.
Análisis de precios unitarios, Según anexo 9.
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o sanitario debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o sanitario, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de BUGALAGRANDE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra así:

DEDUCIONES	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%
TASA PRODEPORTIVA	1,5%
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

c) Condiciones de Experiencia:

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, los contratos deben ser relacionados con obras de construcción y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de alcantarillado, en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato

de la entidad donde se ejecutó la obra. Se puede acreditar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3: El personal mínimo requerido deberá acreditar certificado de vigencia de la matrícula, copia documento de identidad, copia tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república, certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, certificado de policía judicial, certificado de medidas correctivas, el anexo 11, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria sin tener en cuenta el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV, los contratos deben ser relacionados con obras de construcción y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de alcantarillado, en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra. Se puede acreditar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como:

certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3: El personal mínimo requerido deberá acreditar certificado de vigencia de la matrícula, copia documento de identidad, copia tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república, certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, certificado de policía judicial, certificado de medidas correctivas, el anexo 11, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 3

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La información será verificada en el RUP conforme al numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, de la vigencia 2025.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, so pena de rechazo de la propuesta.

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

EL contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos del Municipio de BUGALAGRANDE.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Municipio de BUGALAGRANDE y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización del Municipio de BUGALAGRANDE.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas:

EQUIPO DE TRABAJO:

- DIRECTOR DE OBRA:

Ingeniero Civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o diploma o acta de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 20%.

Para acreditar su experiencia específica deberá anexar una (01) certificación y/o contrato mediante el cual acredite experiencia como Director de Obra en un contrato cuyo objeto corresponda a obras de construcción y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de alcantarillado, en el sector público o privado.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero Civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o diploma o acta de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 50%.

Para acreditar su experiencia específica deberá anexar una (01) certificación y/o contrato mediante el cual acredite experiencia como residente de Obra en un contrato cuyo objeto corresponda a obras de construcción y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de alcantarillado, en el sector público o privado.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para residente de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- **INSPECTOR DE OBRA:**

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Deberá ser tecnólogo en obras civiles y/o construcciones, experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o diploma o acta de grado. Dedicación 50%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- PROFESIONAL SISO:

Deberá ser un profesional en salud ocupacional o similares; o profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o similares; debe tener experiencia profesional no menor de tres (3) años contados desde la fecha de expedición del acta de grado y/o diploma de grado, y permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional. Dedicación del 20%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma de grado, copia permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional, anexo 11.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Para que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar para cada profesional:

a. Copia de la hoja de vida firmada.
b. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.
c. Copia de la cédula de ciudadanía.
d. Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente
e. Original del certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando a ello haya lugar.
f. Copia diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Por lo tanto, si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus Decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Alcaldía de Bugalagrande - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, no tendrá vinculación laboral algún con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

NOTA 1: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

NOTA 2: En el evento en el que el proponente no oferte alguno de los cargos que componen el personal mínimo requerido, no podrá presentarlo con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3: El personal mínimo requerido no podrá ser modificado una vez se haya entregado la oferta, es decir, que, si en el caso en el que se requiera aclaración de la documentación aportada para acreditar los cargos que componen el personal mínimo requerido, se debe presentar documentación de la misma persona que se ofertó inicialmente y no se podrá cambiar el profesional.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACION DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**1000**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	400.25
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACION DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**1000**

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

P = 400 x (Po/Pc), donde:

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMETRICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

D = [VP — M]
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

PROPUESTA TÉCNICA: 250 PUNTOS.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de BUGALAGRANDE verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (150 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C,D,G,H,J,L,R y V del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	**PUNTAJE OBTENIDO**
Ninguna	150
1 ó 2 inconsistencias	100
3 ó 4 inconsistencias	50
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigará con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente que presente su propuesta en formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra).

GENERACIÓN DE EMPLEO: 150 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (*porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra*). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \frac{\sum_{i=1}^{n} Vedi \times m}{\sum_{i=1}^{n} Vedi}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.
n = Número de propuestas a evaluar.
m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i = [1, 2, …, n]
El puntaje se determinará de la siguiente forma:

150 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1
PGE =
0 PARA Otro valor de X
Donde:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1).

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 99.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 199.5 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Bienes o Servicios Nacionales	199.5
Bienes o Servicios Extranjeros	50

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, (ANEXO 3).

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que los Oferentes o Contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) patrimonio autónomo, 3) garantía Bancaria, los cuales se constituirán de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o sub-Contratistas solamente puede ser amparada con un Contrato de seguro. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adicione su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por El Municipio de Bugalagrande – Secretaría de Infraestructura para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es adición, la cobertura se ampliará por parte del contratista en los porcentajes establecidos por la entidad, hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales debe realizarse a costa del contratista y dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato modificatorio por medio del cual se amplíe el plazo o adicione el valor contractual.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Bugalagrande con ocasión de la celebración del contrato de obra y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Bugalagrande– Secretaría de Infraestructura, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas****. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En virtud de lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación explicativo de los capítulos de acuerdos comerciales negociados por Colombia, verificado en el anexo A1 aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal, expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar: El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial para el presente proceso de contratación, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO

CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección está sujeto al acuerdo comercial del Triángulo del Norte y Comunidad Andina de Naciones, con base en lo establecido en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13" publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 574 DEL 24 DE ABRIL 2026

Apropiación presupuestal:

2.3.2.02.02.005.4003020.53253.16.01.157.0 RB ALCANTARILLADO OPTIMIZADOS

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
157.0 RB SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	53253 - Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua.

SUPERVISION

La supervisión del Contrato de Obra Pública será realizada por la Secretaría de Infraestructura del Municipio. De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular 01 de enero 12 de 2024 del Municipio de Bugalagrande.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE a través del supervisor designado para el efecto.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del supervisor asegurar para EL MUNICIPIO, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

1. Certificados de disponibilidad presupuestal.
2. Presupuesto Oficial

ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO _____ **SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA